

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA REGULAR

MUNICIPIO DE CAROLINA DEL
PRÍNCIPE-ANTIOQUIA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VIGENCIA 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

Medellín, enero de 2017

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Contralor General de Antioquia	Sergio Zuluaga Peña
Subcontralor	Rubén Darío Naranjo Henao
Contralor Auxiliar Delegado	Diana Carolina Torres García
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada (E)	Juan José Guarín Rivera

Equipo Auditor

Contralor Auxiliar – Coordinador	Arley de Jesús Ramírez Patiño
Contralor Auxiliar	Carlos Andrés Echeverri Valencia
Profesional Universitario (Contador)	Marta Isabel Díaz Sanmiguel
Profesional Universitario (Ingeniero)	Victor Manuel Zambrano Piñeros

Comité Operativo

Contralor Auxiliar (Administradora)	Luz Marina Vélez Vélez (P)
Profesional Universitario (Ingeniero)	Ángela Paola Ríos Rosas
Contralor Auxiliar (Administradora)	Viviana Patiño Ospina
Contralor Auxiliar (Contador)	Yeissín Rodolfo Cáceres Pradilla
Contralor Auxiliar (Abogado)	Martha Lillyan Palacios Maldonado



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

Tabla de contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL	6
1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	6
1.1.1. Control de Gestión.....	6
1.1.2. Control Financiero	7
1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
2.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	9
2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación	9
2.1.1.1. Gestión Contractual.....	10
2.1.1.2. Legalidad.....	19
2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta.....	20
2.1.2 Control Fiscal Interno	20
2.1.3. Gestión Ambiental.....	22
2.2 CONTROL FINANCIERO	23
2.2.1. Estados Contables.....	23
2.2.1.1. Concepto Control Interno Contable	28
3. OTRAS ACTUACIONES	30
3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	30
3.2. ATENCIÓN DE DENUNCIAS	30
3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	30
3.4. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS.....	30





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

3.5 CONTROL A LAS FIDUCIAS	32
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	33
5. ANEXOS.....	34



Medellín, enero de 2017

Doctor (a)
ANA ISABEL AVENDAÑO DUQUE
Alcaldesa Municipal
Dirección: Carrera 50 N° 49-59
Correo Electrónico: alcaldía@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
contratación@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carolina del Príncipe, Antioquia

Asunto: Dictamen de Auditoría VIGENCIA 2015

La Contraloría General de Antioquia con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Antioquia, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración municipal de Carolina del Príncipe, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Antioquia, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y

5

R-2015-Código 05150-Carolina del Príncipe-Administración

www.cga.gov.co / atenciónalciudadano@cga.gov.co
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 842 277 / Fax 383 87 58
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 67.3 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General de Antioquia No Fenece la cuenta de la Entidad por la VIGENCIA 2015 fiscal correspondiente al año 2015.

1MATRIZ EVALUACION DE GESTION FISCAL
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRINCIPE
VIGENCIA 2015

Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. CONTROL DE GESTIÓN	94.3	0.71	67.3
2. GESTIÓN DE RESULTADOS	0	0	0
3. CONTROL FINANCIERO	0	0.29	0
Calificación Total Auditoría		1.00	67.3
FENECIMIENTO		CON RESULTADO DE LA GESTIÓN FISCAL	
NO FENECE		DESFAVORABLE	

Fuente: Sistema Gestión transparente.
Elaboró: Equipo auditor.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 94,28 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



**CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA**
Control Objetivo, Justicia Fiscal

**2 CONTROL DE GESTION
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRINCIPE
VIGENCIA 2015**

Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1.1. GESTION CONTRACTUAL	97.027	0.763	76.511
1.2. REVISION Y REALIDAD DE LA CUENTA	95.750	0.024	2.237
1.3. LEGALIDAD	99.275	0.051	6.050
1.4. GESTION AMBIENTAL	0	0	0
1.5. ETICS	0	0	0
1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO	0	0	0
1.7. CONTROL FISCAL INTERNO	74.052	0.122	9.031
Calificación Total Control de Gestión			94.28845

RESULTADO CONTROL DE GESTION
94.28845

Fuente: Sistema Gestión Transparente
Elaboró: Equipo auditor.

1.1.2. Control Financiero

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de CERO puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

**3 CONTROL FINANCIERO
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRINCIPE
VIGENCIA 2015**

Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
3.1. ESTADOS CONTABLES	0	0.910	0
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	0	0	0
3.3. GESTION FINANCIERA	0	0	0
Calificación Total Control Financiero			0.910

RESULTADO CONTROL FINANCIERO
0

Fuente: Sistema Gestión transparente.
Elaboró: Equipo Auditor.





**CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA**
Control Objetivo, Justicia Fiscal

1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados, adversa negativa, la situación financiera de la Administración Municipal de Carolina del Príncipe, a 31 de diciembre de 2015, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite de los hallazgos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente,


JUAN JOSE GUARIN RIVERA

Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada (E)

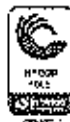

ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO

Coordinador Equipo Auditor

Die Arley de J. Ramírez Patiño, Equipo Auditor

Visto Bueno: Marta Isabel Díaz Sanmiguel, Profesional Universitario Contador de la comisión

R/ Luz Marina Vélez Vélez, Contralora Auxiliar, Comité Operativo



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, en el componente Control de Gestión se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CAROLINA DEL PRÍNCIPE, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Antioquia, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 278 contratos por valor de \$6.424.502.816, distribuidos así:

4. CONTRATACION ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CAROLINA DEL PRÍNCIPE VIGENCIA AUDITADA 2015				
TIPOLOGIA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR \$	MUESTRA CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	10	2,829,984,998	4	2,411,295,222
Prestación de Servicios	151	1,604,330,472	40	786,733,648
Suministros	91	1,468,493,113	28	894,259,464
Consultoría y otros	22	424,546,533	20	415,727,833
Interventoría	0	0	0	0
Régimen Especial	4	97,167,700	4	97,167,700
TOTAL	278	6,424,502,816	96	4,605,183,867

Fuente: Gestión transparente
Elaboró: Equipo Auditor

De acuerdo a lo anterior el siguiente es el resultado de la ejecución de la auditoría regular a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE-ANTIOQUIA):



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Contractual obtuvo un puntaje de 97.02 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

5. GESTIÓN CONTRACTUAL											
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CAROLINA DEL PRÍNCIPE											
VIGENCIA AUDITADA 2015											
Variables a Evaluar	Servicio	C	Suministro	C	Contr. Otros	C	Obr. P.ú.	C	Prestados	Federación	Calificación
2.1.1.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	\$3.750	40	98.810	26	100.000	24	94.440	4	98.817	0,960	48,405
2.1.1.2. Cumplimiento de las Deducciones de Ley	100.000	40	100.000	28	100.000	24	100.000	4	100.000	0,950	5,000
2.1.1.3. Cumplimiento del Objeto Contractual	100.000	40	99.020	26	95.570	24	95.000	4	98.565	0,200	19,713
2.1.1.4. Labores de Interventoría y Seguimiento	100.000	40	87.500	26	95.830	24	87.500	4	94,79%	0,200	18,958
2.1.1.5. Liquidación de Contratos	100.000	40	95.200	27	100.000	24	100.000	4	98,940	0,950	4,947
Eficiente										1,000	97,027

Fuente: Gestión transparente
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 10 contratos de obra pública se auditaron 4; por valor de \$2.411.295.222, equivalente al 85.2% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con el siguiente resultado:

HALLAZGOS
(Cifras en pesos)

1. En revisión de los contratos COP 006 - 2015 de 30 de junio de 2015 cuyo objeto "Construcción del Centro de Integración Ciudadana (CIC), en el Municipio de Carolina del Príncipe-Antioquia, en desarrollo del Convenio Interadministrativo N F-202 de 2014, celebrado entre la Nación Ministerio del Interior-Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana-Fonsecon y el Municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia", suscrito entre el Municipio y GABRIEL FERNANDO JARAMILLO MONCADA , por \$895.901.938, con plazo de cuatro (4) meses:





**CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA**

Control Objetivo, Justicia Fiscal

- a. Al realizar visita técnica a la obra ejecutada, se evidenciaron diferencias entre la cantidad de obra ejecutada y la pagada según el siguiente cuadro: (D) (F).

DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNIT (\$)	CANT. PAGADA	CANTIDA D'OBRA EJECUTADA	VALOR PAGADO	VALOR REAL A PAGAR	DIFERENCIA EN VALOR (\$)
19.2.2 Suministro, transporte e instalación Luminaria Luxycon SAS CILINDER 2*26W ELECT UNIV BAJITO - BOMBILLA 86S	UND	125.124	3	0	375.372	0	375.372
15.1 Sanitario blanco Institucional	UND	231.301	7	5	1.619.107	1.156.505	462.602
Subtotal							837,974
A.U. (30%)							251.392
TOTAL							1.089.366

Fuente: Contrato y visita técnica COP 006 - 2015. Municipio de Carolina del Príncipe
Elaboro: Víctor Manuel Zambrano (Profesional Universitario)

- a. **Lo anterior se configura en un presunto detrimento patrimonial por \$1.089.366** debido a la obra faltante, e inobservado los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el art 6 de la Ley 610 de 2000.
2. En revisión del contrato COP 001 - 2015 de 02 de febrero de 2015 cuyo objeto "Contratar la ejecución de mejoramientos de viviendas en el área urbana del Municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia", suscrito entre el Municipio de Carolina del Príncipe y JORGE ALCONIDES USUGA CARMONA , por \$562.763.922, con plazo de seis (6) meses y cedido a JESUS ANGEL RESTREPO mediante Acta de Cesión de 04 de junio de



2015, se realiza revisión aleatoria dado el alto número de mejoramientos adelantados evidenciando ciertos inconvenientes, los cuales se describen a continuación:(D)

a) Martha Atehortua

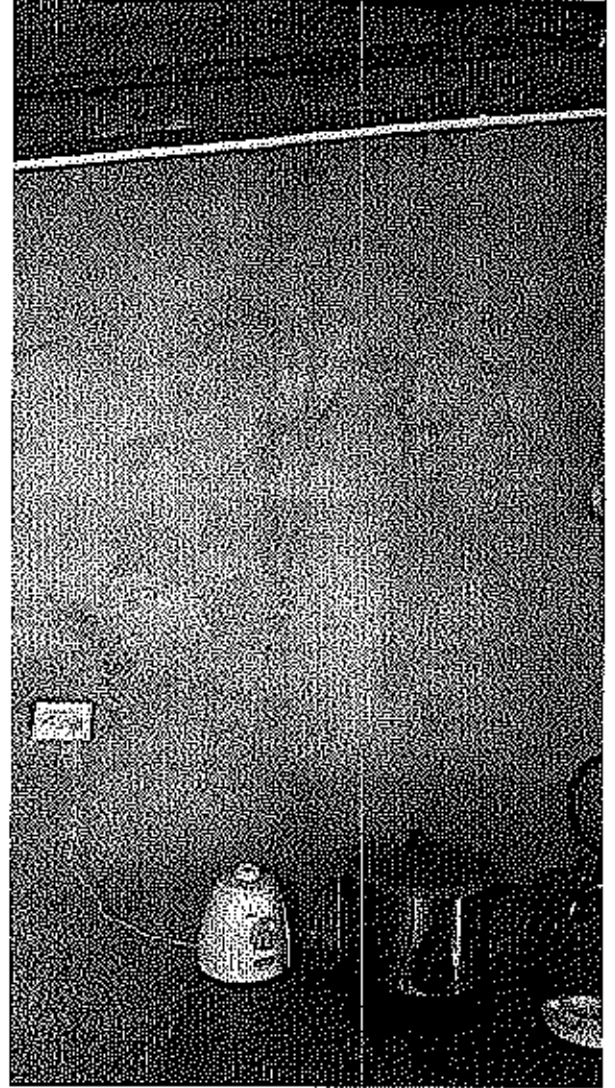
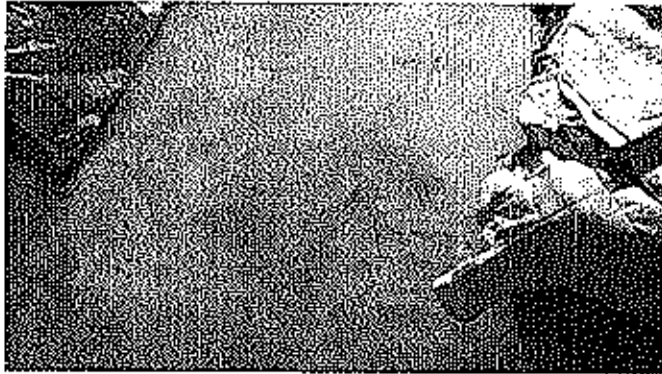
Se presenta rebose en sifón instalado en el patio cuando se tienen fuertes lluvias, lo que ocasiona inundación en habitaciones construidas. Además, el piso construido en el patio presenta fisuras



Figuras 1 y 2: Inconvenientes de sifón y piso de patio
Foto Tomada por: Victor Manuel Zambrano (Profesional Universitario- ingeniero)

b) Luz María Posada Henao – Barrio

En sala y cocina se presentan goteras por falta de caballetes y ruanas, que en época de lluvias, provocan inconvenientes en bienes muebles del usuario. Además, el piso construido en una de las habitaciones presenta fisuras.



*Figuras 3, 4 y 5: Tejado con inconveniente de goteras en sala y cocina. Fisuras en piso habitación
Elaboro: Víctor Manuel Zambrano Piñeros*

De acuerdo a lo anterior, la Interventoría no realizó el debido control de las obras inobservando presumiblemente los numerales 4, 5 y 9 del Artículo 4° de la ley 80 de 1993 y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. En revisión del contrato COP 005 - 2015 de 10 de junio de 2015 cuyo objeto es "Mantenimiento y adecuación del Coliseo y la Cancha de Fútbol. Carolina del Príncipe, Antioquia." suscrito entre el Municipio de Carolina del Príncipe y APLINCO G&M SAS por \$ 225.189.464, con plazo de tres (3) meses, se evidencia que aun cuando en el contrato en su cláusula cuarta las partes acordaron un anticipo del 40% del valor total, el contratista no acepta el anticipo sin suscribir otrosí ni modificación de póliza, por tanto, la póliza de Garantía Única No. 2524831 de 16 de junio de 2015 expedida por Liberty Seguros S.A., no debió amparar "Buen manejo y correcta inversión del anticipo", inobservando lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía" del Decreto 1082 de 2015. (A)

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

(HALLAZGOS)

De un universo de 151 contratos de prestación de servicios se auditaron 40; por valor de \$786.733.648, equivalente al 49.04% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con el siguiente resultado:

4. En los contratos que a continuación se relacionan, celebrados para prestar servicio de transporte escolar y otros, se observó: (D)
- a) Falta de planeación y presunta evasión al proceso de selección abreviada de menor cuantía, en lo relacionado al servicio de transporte escolar y otros, toda vez, que la contratación se realizó mes a mes por mínima cuantía con el mismo contratista, por el mismo objeto y origen de los recursos, inobservando lo dispuesto el principio de Planeación prescrito en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1; el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el deber de la selección objetiva art. 5 Ídem, Principios de Transparencia y de Economía, consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993.
 - b) No se exigieron las garantías necesarias para proteger al Ente Territorial en caso de algún accidente, de un manejo serio y adecuado de identificación de



**CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA**

Control Objetivo, Justicia Fiscal

Riesgo, máxime cuando este tipo de servicios es de alto riesgo, lo que implica una mayor atención al momento de realizar procesos contractuales por parte de los Entes Territoriales, (i) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (ii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iii) reducir la posibilidad de litigios; entre otros, inobservando el artículo 25 del decreto 348 de 2015; el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 Evaluación del Riesgo.

- c) La contratación se realizó directamente con una persona natural y no con una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada para prestar éste servicio, inobservando lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 348 de 2015;

CÓDIGO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	ID CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
PS024-2015	OSCAR JHON LOPEZ MESA	71535359	Prestación del servicio de transporte escolar para el desplazamiento de los estudiantes de la institución educativa presbitero julio Tamayo que residen en el paraje el río del municipio de carolina del príncipe, Antioquia.	\$5.620,000	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	19/01/2015	Contratación Directa
PS025-2015	DORIELA DE JESÚS HENAO	21632895	Prestación del servicio de transporte escolar para el desplazamiento de los estudiantes de la institución educativa presbitero julio Tamayo que residen en el paraje la inspección del municipio de carolina del príncipe, Antioquia.	\$11.040,000	Prestación De Servicios	19/01/2015	Mínima Cuantía
PS026-2015	GONZALO ABDON ORTEGA ANGEL	3439266	Prestación del servicio de transporte escolar para el desplazamiento de los estudiantes de la institución educativa presbitero julio Tamayo que residen en las veredas la vega y la granja del municipio de carolina del príncipe, Antioquia.	\$11.040,000	Prestación De Servicios	19/01/2015	Mínima Cuantía
PS027-2015	JEAN JACON GONZALEZ RESTREPO	6049512	Prestación del servicio de transporte escolar para el desplazamiento de los estudiantes de la institución educativa presbitero julio Tamayo que residen en la vereda cianitas del municipio de carolina del príncipe, Antioquia.	\$13.800,000	Prestación De Servicios	19/01/2015	Mínima Cuantía
PS029-2015	OSCAR MAURICIO GONZALEZ VELASQUEZ	71535257	Prestación del servicio de transporte para el programa de seguridad alimentaria y nutricional- restaurante escolar y mana infantil de la zona rural del municipio de carolina del príncipe, Antioquia.	\$12,024,000	Prestación De Servicios	22/01/2015	Mínima Cuantía
PS038-2015	OSCAR MAURICIO GONZALEZ VELASQUEZ	71535257	Prestación del servicio de transporte para el programa de PGIRS (Compostera municipal) para llevar los orgánicos producidos en el matadero municipal, residuos vegetales resultantes de la poda del césped de las zonas verdes del municipio hacia el sitio donde funciona la Compostera del municipio de carolina del príncipe, Antioquia.	\$6.120.000	Prestación De Servicios	07/02/2015	Mínima Cuantía
PSC40-2015	PABLO ANDRES	71535792	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE	\$500.000	Prestación De Servicios	15/02/2015	Mínima Cuantía

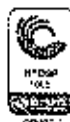




**CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA**
Control Objetivo, Justicia Fiscal

CÓDIGO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	ID CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
	TOBON GONZALEZ		LOS BIENES DONADOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA EN EL PROYECTO DE INICIACIÓN MUSICAL Y LA DOTACIÓN DE SILLAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE				
PS047-2015	DORIELA DE JESÚS HENAO	21832895	Servicio de transporte para el cabildo del adulto mayor de la zona urbana y rural del municipio de carolina del príncipe y la gerontóloga que asisten a las diferentes actividades establecidas dentro del programa	\$19,500,000	Prestación De Servicios	03/03/2015	Mínima Cuantía
PS057-2015	JEAN JACON GONZALEZ RESTREPO	8049512	Prestación del servicio de transporte para el personal comunal y profesional (instructor de Sena) convenidos dentro de las actividades de certificación, talleres, encuentros y visitas que se llevarán a cabo en la zona urbana y rural, en el marco del convenio interadministrativo 022015-000349, suscrito entre E.P.M y el municipio de carolina del príncipe y en alianza con el Sena	\$14,700,000	Prestación De Servicios	24/04/2015	Mínima Cuantía
PS100-2015	JEAN JACON GONZALEZ RESTREPO	8049512	Prestación del servicio de transporte escolar para el desplazamiento de los estudiantes de la institución educativa presbítero julio Tamayo que residen en la vereda clafitas del municipio de carolina del príncipe, Antioquia	\$18,350,000	Prestación De Servicios	06/07/2015	Mínima Cuantía
PS101-2015	OSCAR JHON LOPEZ MESA	71535359	Prestación del servicio de transporte escolar para el desplazamiento de los estudiantes de la institución educativa presbítero julio Tamayo que residen en el paraje el río del municipio de carolina del príncipe, Antioquia	\$5,940,000	Suministro Bien o Servicio	06/07/2015	Mínima Cuantía
PS102-2015	DORIELA DE JESÚS HENAO	21632895	Prestación del servicio de transporte escolar para el desplazamiento de los estudiantes de la institución educativa presbítero julio Tamayo que residen en el paraje a inspección del municipio de carolina del príncipe, Antioquia	\$11,038,000	Prestación De Servicios	06/07/2015	Mínima Cuantía
PS103-2015	JAIRO ALBERTO MAZO VELEZ	3439948	Prestación del servicio de transporte escolar para el desplazamiento de los estudiantes de la institución educativa presbítero julio Tamayo que residen en el sector de la camelia del municipio de carolina del príncipe, Antioquia	\$5,940,000	Prestación De Servicios	06/07/2015	Mínima Cuantía
PS104-2015	GONZALO ABDON ORTEGA ANGEL	3439268	Prestación del servicio de transporte escolar para el desplazamiento de los estudiantes de la institución educativa presbítero julio Tamayo que residen en las veredas la veiga y la granja del municipio de carolina del príncipe, Antioquia	\$10,580,000	Prestación De Servicios	06/07/2015	Mínima Cuantía
PS114-2015	FREDIS ALBERTO MESA DOVAL	8047522	Contratar el servicio de transporte para el desplazamiento de los campesinos del municipio de carolina del príncipe desde sus respectivas veredas ida y regreso al parque recreativo de Comfama- las balaitas-Copacabana, Antioquia para la integración del día del campesino	\$5,500,000	Prestación De Servicios	06/10/2015	Mínima Cuantía

Fuente: Contratos rendidos en Gestión Transparente- VIGENCIA 2015. Municipio de Carolina del Príncipe
Elabora: Carlos Andrés Echeverri Valencia (Contralor Auxiliar)





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

HALLAZGOS
(Cifras en pesos)

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 91 contratos de suministros se auditaron 28; por valor de \$894.259.464, equivalente al 60.9% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con el siguiente resultado:

HALLAZGOS
(Cifras en pesos)

- Los contratos de suministro de combustible que se relacionan a continuación, suscritos entre municipio de Carolina del Príncipe y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, propietarios del parque automotor y diferentes equipos y maquinaria, se ejecutaron por un valor \$129.485.516, en la modalidad de contratación directa. Se evidencio que se presentan falencias en el control con respecto a su distribución, autorización y medición del mismo. No se encontró ningún mecanismo tipo planillas o similar que sirviera de seguimiento, mediante el cual se pudiera constatar la entrega por fechas discriminadas y la placa del vehículo autorizado, kilometraje, cantidad y tipo de combustible suministrado, valor por galón y/o valor total suministrado por entrega, con el fin de llevar control promedio de consumo por galones del parque automotor, tampoco se lleva una relación del consumo mensual, que permita su verificación de manera estricta de parte de cada uno de los responsables de ejercer la vigilancia el control y de ejecución del objeto contractual. **(A)**

CÓDIGO CONTRATO	SUPERVISOR	NOMBRE - CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
CS002-2015	Departamento administrativo de planeación María Eugenia Muñoz Mesa	Jairo Alonso Zapata GONZALEZ	Suministro De Combustible (Gasolina Y ACPM), Para El Funcionamiento Del Parque Automotor Y Maquinaria Y Equipo De Propiedad Del Municipio	65,860,516





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA

Control Objetivo, Justicia Fiscal

CÓDIGO CONTRATO	SUPERVISOR	NOMBRE - CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
			De Carolina Del Príncipe, Vehículo Y Maquinaria De La Unidad De Servicios Públicos Domiciliarios Y Los Vehículos Asignados A Los Cuerpos De Seguridad Que Velan Por El Orden Público En La Jurisdicción.	
CS052-2015	Departamento administrativo de planeación María Eugenia Muñoz Mesa	Jairo Alonso Zapata González	Suministro De Combustible (Gasolina Y ACPM), Para El Funcionamiento Del Parque Automotor Y Maquinaria Y Equipo De Propiedad Del Municipio De Carolina Del Príncipe, Vehículo Y Maquinaria De La Unidad De Servicios Públicos Domiciliarios Y Los Vehículos Asignados A Los Cuerpos De Seguridad Que Velan Por El Orden Público En La Jurisdicción.	63,625,000

Fuente: Contrato CS002-2015 y CS052-2015, Municipio de Carolina del Príncipe
Elaboro: Arley de Jesús Ramírez Paríño (Contralor Auxiliar)

Con lo anterior se está incumpliendo con lo estipulado, en el artículo 84 de La Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el párrafo Único del artículo 1° de La Ley 87 de 1993 y el artículo 9° y la Ley 42 de 1993.

2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 22 contratos de consultoría u otros se auditaron 20; por valor de \$415.727.833, equivalente al 97.92% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, en gestión transparente figuran 24 contratos, los cuales según la tipología se evaluaron así: Consultoría -20 contratos
Régimen especial- 4 contratos, con el siguiente resultado:



(HALLAZGOS)

Sin hallazgos que destacar en esta tipología

2.1.1.1.5. Interventoría

La administración municipal de Carolina del Príncipe, no reporta contratos de esta tipología durante la vigencia 2015

2.1.1.1.6. Régimen Especial.

De un universo de 4 contratos de Régimen especial se auditaron 4; por valor de \$97.167.700, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, los mismos fueron rendidos en gestión transparente en consultoría con el siguiente resultado:

(HALLAZGOS)

Sin hallazgos que destacar en esta tipología

2.1.1.2. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la legalidad obtuvo un puntaje de 99.375 debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

6 LEGALIDAD			
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE			
VIGENCIA AUDITADA 2015			

Variables a Evaluar	Puntaje Actual	Ponderación	Calificación
1.3.1. Financiera	0	0	0
1.3.2. De Gestión	99,375	0,600	59,625
Eficiente	99,375	0,600	59,625

Fuente: Gestión Transparente
Elaboró: Equipo Auditor



**CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA**
Control Objetivo, Justicia Fiscal

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 93.75 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

**7. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE
VIGENCIA AUDITADA 2015**

Variables a Evaluar	Puntaje Atendido	Ponderación	Calificación
1.2.1. Oportunidad en la Rendición de la Cuenta	50.625	0.600	9.063
1.2.2. Suficiencia (Diligenciamiento Formatos y	43.252	0.300	14.685
1.2.3. Calidad (Veracidad)	100.000	0.600	60.000
Eficiente	2.237	1.000	93.750

Fuente: Gestión Transparente
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.2 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de 74.05 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

**8 CONTROL FISCAL INTERNO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE
VIGENCIA AUDITADA 2015**

Variables a Evaluar	Puntaje Atendido	Ponderación	Calificación
1.7.1. Evaluación de Controles	74.353	0.300	22.306
1.7.2. Efectividad de los Controles	72.522	0.700	51.745
		1.000	

Fuente: Gestión Transparente
Elaboró: Equipo Auditor

HALLAZGOS
(Cifras en pesos)



6. En la mayoría de los contratos con tipología de suministros, celebrados durante la vigencia 2015, por la administración de Carolina del Príncipe se observó que los informes de supervisión o actas de seguimiento presentan deficiencias, esto es, los soportes que evidencian cumplimiento de las obligaciones contempladas en el objeto contractual. No se cumplen con los requisitos que demuestren un estricto seguimiento en su ejecución tanto en los aspectos administrativos, técnicos, legales y económicos durante el procesos contractuales.(A)
- Adicionalmente en el contrato CS053-2015 Carolina del Príncipe, celebrado con MAR ABASTO SAS y CONV005-2015 Carolina del Príncipe y E.S.E. Hospital San Rafael -no se evidenciaron los listados de asistencia y cumplimiento de actividades y planillas de beneficiarios o similares con relación a la entrega y demás controles que se estén haciendo para la verificación de las órdenes de entrega en cumplimiento del objeto contractual.
 - Revisados contratos Suministros CS035-2015; CS044-2015 y CS067-2015; se pudo constatar que los suministro de materiales entregados en obra y Suministro de repuestos con mano de obra, carecen de evidencias, mediante las cuales se permita constatar los registros de entrada y salida del almacén, para ser verificados en detalle, identificados en cantidad, marca, referencia, salida definitiva por parte de los responsables del almacén, que sirvieran como instrumento de verificación (KARDEX), de manera tal que puedan ser confrontados con los registros y facturas presentadas por los proveedores solo reporta recibo a satisfacción de los mismos.

Con lo anterior se inobserva la Ley 1474 de 2011, en su artículo 84 y el ejercicio de Control Interno, por parte de los responsables; lo dispuesto en el párrafo Único del artículo 1° de La Ley 87 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 42 de 1993.



7. Revisados los procedimientos de almacén en los contratos de suministros, llevados a cabo por la administración de Carolina del Príncipe a través del Área encargada con relación a la administración de los recursos físicos de recibir los bienes de uso público para su reintegro, vigilancia y control se observó que: el manual de procesos y procedimientos de almacén, se encuentra desactualizado, no obstante existir un programa sistematizado Aries-Net, mediante el cual quedan consignadas y sistematizadas las altas, bajas y el mismo arroja: código, descripción del bien, fecha de adquisición y número de placa; al verificar los procesos se observó que el mismo no es aplicado de manera educada, inobservando el Decreto 1510 de 2013 y lo dispuesto en el párrafo Único del artículo 1° de La Ley 87 de 1993 (A)
8. Revisadas Las carpetas de los contratos suscritos por la administración municipal de Carolina del Príncipe, en la vigencia 2015, se observa que presentan deficiencias en la organización de la documentación de archivo, no están organizados en materia de presentación, se dificulta la identificación de las unidades documentales, la identificación de las carpetas no coincide con las siglas incorporadas en rendición en Gestión Transparente, las tablas de retención documental que fueron aprobadas por el consejo departamental de archivo de la gobernación de Antioquia, a través del acuerdo 005 de 2015 (Aun no se han aplicado), inobservando lo establecido en la Ley 594 de 2000, título IV-Administración de archivos, artículos 11 al 20. (A)

Las observaciones anteriores deben ser remitida al responsable de la Oficina de Control Interno de la entidad la cual actuara bajo su competencia y se tomen las medidas pertinentes, del informe que resulte será consultado en auditorias posteriores. De conformidad con los Artículos 4 y 6 de la ley 87 de 1993

2.1.3. Gestión Ambiental

Este componente no fue objeto de evaluación en la presente Auditoria



**CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA**
Control Objetivo, Justicia Fiscal

2.2 CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada al componente de Control Financiero, se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.2.1. Estados Contables

Como resultado de la auditoría adelantada, la los estados contables obtuvo un puntaje de cero debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación, arrojando como concepto de Opinión **ADVERSA O NEGATIVA**.

10. ESTADOS CONTABLES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE VIGENCIA AUDITADA 2015			
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
ESTADOS CONTABLES	0	0.910	0
Variables a Evaluar:	Puntaje Atribuido	Ponderación	Calificación
3.1.1. Total inconsistencias \$ (millones)	1335247535.000		
3.1.2. Índice de inconsistencias (%)	60.335		
Adversa o negativa	0		

Fuente: Gestión Transparente
Elaboró: Marta Isabel Díaz San Miguel

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

- A diciembre 31 de 2015, se observan partidas conciliatorias pendientes de depuración de registros en libro de la cuenta 1110- Depósitos en instituciones financieras, correspondientes a notas débito, notas crédito, cheques pendientes de cobro, consignaciones no incluidas en el bancos, que generan incertidumbre por valor de \$1.739.685.546, debido que en el seguimiento a ciertas partidas se determinó que existe una inadecuada conciliación de los bancos que inciden en los registros contables de las cuentas del activo, ingresos y gastos; determinados en los principios contables y de control interno, Resolución 357 de julio, numeral 3.8 de la CGN y Ley 87 de 1993. (A)





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

10. Verificado la cartera del debido cobrar en Rentas de Predial se evidenció inadecuado registro del concepto Sobretasa Ambiental registrando sobrestimación del grupo 13 Rentas por Cobrar por \$101.327.230 y Subestimación en el registro de la cuenta 9390 Otras Cuentas Acreedoras de Control – Sobretasa Ambiental en el mismo valor, afectando la razonabilidad de los Estados e incumpliendo con lo contenido en el capítulo II Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial a favor de las corporaciones autónomas regionales y áreas metropolitanas, Resolución 356 de 2007, de la Contaduría General de la Nación. **(A)**
11. Conciliada los registros de cartera por concepto de predial, industria y comercio y servicios públicos del módulo Aries con los registros contables, a diciembre 31 de 2015, se presenta diferencia por valor de \$135.602.009, que sobrestima la respectiva cuentas del grupo 13, con lo anterior se inobserva lo regulado en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.8 en cuanto a la conciliación de la información. **(A)**

Predial	99,925,775
Industria y Comercio	33,212,913
Servicios Públicos	2,463,321
TOTAL	135,602,009

Fuente: Reporte de conciliación módulo de Aries
Elaboró: Marta Isabel Díaz Sanmiguel, P.U

12. A diciembre 31 de 2015 se presentó sobrestimación de la cuenta 1615 por \$200.921.359, de acuerdo a la certificación expedida por el Director Administrativo de Planeación, no existen obras en curso, reflejando deficiencias de conciliación con el área financiera correspondiente y de acatamiento al numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 así como del instructivo 03 de 2015, en cuanto a conciliación de saldos entre las dependencias involucradas en el proceso financiero, previas al cierre del periodo. **(A)**
13. El saldo de la cuenta 147012, Créditos a empleados, que al final de la vigencia 2015 fue por \$36.937.811, confrontado con el reporte de deudores por \$41.969.209, resulta diferencia de \$5.031.398, que subestima el saldo de la





**CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA**

Control Objetivo, Justicia Fiscal

cuenta, y refleja deficiencias de conciliación con el área administrativa correspondiente y de acatamiento al numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 así como del instructivo 03 de 2015, en cuanto a conciliación de saldos entre las dependencias involucradas en el proceso financiero, previas al cierre del periodo. (A)

14. Incertidumbre en el saldo revelado en los grupo 1600 Propiedad Planta y Equipo \$9.674.491.887 y 1700 Bienes de Beneficio y Uso Público \$3.094.403.897, toda vez que a la fecha se ha iniciado con el proceso de identificación y no se ha culminado el inventario físico de las propiedades, por tanto carecen de soporte que permita evidenciar el registro a fin de conciliar con la cifra revelada en los estados financieros, además de realizar la respectiva depreciación y amortización de forma global; lo anterior afectando la razonabilidad al cierre fiscal e inaplicado lo dispuesto en las Resoluciones 356 de 2007 y 357 de 2008, y el Instructivo 03 de 2015, expedidas por la Contaduría General de la Nación. (A)

15. El artículo 10 de la Ley 1176 de 2007 estableció que con los recursos del SGP correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los departamentos; conformando una bolsa para cofinanciar las inversiones que se realicen en los distritos y municipios para desarrollar proyectos en el marco del PDA del respectivo departamento, así mismo el título IV del Decreto 3200 de 2008, estableció, que los departamentos podrán constituir un Patrimonio Autónomo mediante la celebración o suscripción de un contrato de fiducia mercantil. En virtud de lo anterior el municipio celebró convenio de cooperación y apoyo financiero, mediante el cual el municipio de Carolina del Príncipe se vincula al PDA y otorga mandato con representación al Departamento.

Al respecto se evidenció, que el municipio recibió estado de cuenta por parte del consorcio Fondo de Inversiones en Agua Potable FIA, certificando depósitos netos en cuantía \$126.904.054, no registrados en la cuenta 1926 - DERECHOS EN FIDEICOMISO, de la subcuenta 192603 Fiducia mercantil - Constitución de patrimonio autónomo y sus respectivas cuentas de ingresos y gastos, según el consolidado de evolución de saldos por vigencia. (A)

16. A diciembre la cuenta 197007 Licencias de Software, registró \$25.149.804, cifra que al ser confrontada con el saldo del inventario físico de bienes muebles



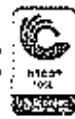


**CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA**

Control Objetivo, Justicia Fiscal

por \$1.683.800, presenta diferencia que sobrestima el saldo en \$23.466.004, desconociendo el numeral 3.8 - Conciliación de la Información y Numeral 3.16 - Cierre Contable de la Resolución 357 de 2008, además el Numeral 1.2.2 referente a la conciliación de la información entre las diferentes áreas de la entidad que producen información de carácter contable, contenido en el Instructivo 003 de diciembre de 2015, ambas regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo al siguiente certificado. (A)

17. El saldo de la cuenta 2460, Créditos Judiciales, que al cierre del 2015 fue por \$17.337.000, sobrestima el saldo de la cuenta, toda vez que no se tienen obligaciones de sentencias pendientes de pagar y refleja deficiencias de conciliación con el área administrativa correspondiente y de acatamiento al numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 así como del instructivo 03 de 2015, en cuanto a conciliación, de saldos entre las dependencias involucradas en el proceso financiero, previas al cierre del periodo, ambas expedidas por la Contaduría General de la Nación. (A)
18. Sobrestimación a diciembre 31 de 2015, el saldo de la cuenta 2710 provisión para Contingencias, de \$113.080.198, por cuanto el reporte de procesos remitido presentó fallo desfavorables en primera instancia para la entidad en cuantía de \$73.000.000, inaplicado la resolución 356 de 2007, Capítulo V, numerales 3, 4 y 5 relativos al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, determinados en el Régimen de Contabilidad Pública. (A)
19. Evaluado el procedimiento de los procesos judiciales, se evidenció que se aplica de conformidad a las normas técnicas, no obstante código contable no es el adecuado para el registro de la cuenta 8120 Litigios y Demandas, registrando sobrestimación en el saldo de la cuenta por \$371.905.293, por cuanto no corresponde a reconociendo de derechos por procesos interpuesto por la Entidad, por tanto hay subestimación en la cuenta 9120 Litigios y Demandas por igual valor, de conformidad con el Catalogo General de Cuentas establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 356 de 2007. (A)





**CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA**

Control Objetivo, Justicia Fiscal

20. La situación de tesorería al cierre de la vigencia 2015 es de iliquidez, toda vez que el saldo de las obligaciones por pagar totalizan \$872.849.068 y el saldo del Boletín de Caja y Bancos fue de \$695.178.185, registrando un déficit de tesorería por \$177.670.883, debido al incremento de las cuentas por pagar y al incremento y la baja gestión en la recuperación de cartera, las cuales presentaron incremento significativo con respecto al año anterior, es por ello que la certificación expedida por la Entidad no corresponde con los resultados de la auditoría, incumpliendo el artículo 89 del decreto 111 de 1986. (A)

OBLIGACIONES	VALOR
Cuentas por Pagar	612,860,102.00
Obligaciones	160,101,084.00
Recaudo de Terceros	32,521,295.00
Reservas	67,366,587.00
TOTAL	872,849,068
Boletín de Caja y Bancos	695,178,185
DEFICIT	177,670,883

Fuente: Estados Financieros, Boletín de Caja y bancos a diciembre 31 de 2015
Elaboró: Merta Isabel Díaz Sanmiguel, P.U

21. Al finalizar cada vigencia fiscal, es necesario establecer el balance financiero de tesorería, presupuestal y fiscal con la finalidad de evaluar los logros alcanzados, las metas cumplidas y los resultados con relación a los objetivos propuestos al inicio de la vigencia en materia de hacienda municipal o departamental. En el balance financiero debe existir una correcta correlación de los diferente Fondos del Municipio, con lo saldos Bancarios al cierre de cada vigencia fiscal, de acuerdo a lo anterior se pudo determinar que no se tienen totalmente conciliados, situación que pone en riesgo la razonabilidad, confiabilidad y comprensibilidad de la información, y genera dificultades en el respectivo cierre fiscal, e inobserva el principio de especialización definido en el artículo 18 del decreto 111 de 1996, de acuerdo al siguiente detalle: (A)

22. El artículo 16 del Decreto 111 de 1996 hace referencia a la Unidad de Caja, "Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación". Este principio se concibió para dar un óptimo manejo de los fondos públicos. No obstante existen en el municipio rentas de destinación específica, artículo 359 de la C.P. y como tal estas rentas deberán tener cuentas





**CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA**

Control Objetivo, Justicia Fiscal

bancarias aparte y no se hará única de caja con dichos recursos. De acuerdo a lo anterior se pudo determinar que a diciembre 31 de 2015 existían recursos de destinación específica que no contaban con cuentas bancarias independientes, Inobservando la excepción al principio de unidad de caja, referida en el artículo 336 de la CP. (A)

2.2.1.1. Concepto Control Interno Contable

Mediante Resolución 357 de julio 23 de 2008, la Contaduría General de la Nación, adoptó el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Al verificar la rendición de cuentas a través del Chip, se evidenció que la Entidad, realizó la evaluación del Control Interno Contable con corte a diciembre 31 de 2015 y obtuvo un porcentaje de 3.85 para un rango satisfactorio.

De la evaluación realizada por la comisión auditora a las etapas y actividades del proceso contable, se obtuvo una calificación de 3.37, para un rango Satisfactorio, de conformidad con lo establecido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Resultados de la Evaluación

NÚMERO	11. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3.37	SATISFACTORIO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	3.47	SATISFACTORIO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3.54	SATISFACTORIO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3.63	SATISFACTORIO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3.26	SATISFACTORIO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	3.51	SATISFACTORIO
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	3.86	SATISFACTORIO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	3.17	SATISFACTORIO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3.13	SATISFACTORIO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3.13	SATISFACTORIO

Fuente: Contaduría General de la Nación
Elaboró: Marta Isabel Díaz San Miguel



Debilidades del sistema de control interno contable

Algunas debilidades de Control Interno Contable

- Falta de capacitación de los funcionarios en la plataforma de Aries
- Las diferentes Áreas de Gestión no reportan a Contabilidad al cierre de cada mes o período contable la documentación soporte que por su naturaleza y características deben registrarse en el sistema de información financiero, principalmente para su reconocimiento y revelación en los módulos de Presupuesto y Contabilidad, situación que limita la confiabilidad de la información pues se adolece del elemento esencial para conciliar las cifras contables versus aquellas que generan las demás Áreas de Gestión. La situación anterior repercute en la confiabilidad y podría afectar eventualmente la toma de decisiones como Activos Fijos y Almacén (bienes devolutivos y de consumo), bienes de beneficio y uso públicos, procesos judiciales.
- La plataforma de sistemas vigente en la Entidad opera bajo el ambiente ARIES y comprende: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Facturación, Cartera, Nómina; a la fecha de la evaluación, Almacén y Activo Fijo no han sido parametrizadas, de modo que garanticen su funcionamiento en línea, para evitar procesos ineficientes que terminen por afectar la gestión administrativa
- Deficiencias de conciliación en los registros revelados en los Estados Financieros.
- No tiene identificados los riesgos de índole contable
- No se evidencia informe anual de la gestión de la oficina de Control Interno, que permita saber el estado en que se encuentra la administración en materia de organización, procesos, procedimientos, de forma específica para el área financiera
- Depreciación y amortización de forma global para los bienes inmuebles
- Inadecuada interpretación de la dinámica de cuentas para procedimiento de sobretasa ambiental, y procesos judiciales.





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nit Entidad	Valor Presupuesto Transferido SGP	Valor Presupuesto Transferido SGR	Valor Presupuesto Recursos Propios	Valor Ppto de Fto y/o de Operación Comercial	Valor Ejecutado Ppto de Inversión	Valor Ejecutado Servicio de la Deuda	Estado Entidad	Cód. CHIP / CGN
890984068-1	1.936,702.169	269,099.371	666.773,673	1.147,270,976	9.708,195.950	336,231,885	activa	21500 6150

Fuente: Carpetas de estados contables de la Carolina del Príncipe
Elaboro: Marta Isabel Díaz San Miguel

3.2. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Durante la presente auditoría no se realizó seguimiento a denuncias."

3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante la presente auditoría no se generó beneficios de auditoría.

3.4. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS

Radicado documento: 2016100006537

Fecha documento: 2016/06716

Descripción breve objeto del documento: trasladado por la Personería Municipal de Carolina del príncipe con radicado N° 2016200003793, relacionada con el asunto de verificación y estado del contrato de prestación de servicios OPS 073 de 2016, encontrando que atreves de la personería municipal se adelantó una acción preventiva en atención a queja interpuesta por el señor Concejal Dr. DANIEL SALAZAR SERNA, en ejercicio del control político, y verificados los documentos que soportan la ejecución del contrato no se evidenciaron irregularidades que destacar



Conclusión:

Verificados los anexos que soportan la ejecución del contrato orden de prestación de servicios OPS073-2016. Celebrado entre la administración municipal de Carolina del príncipe y LA CORPORACIÓN MEDEARTE en calidad de contratista, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA NUEVE EVENTOS A TODO COSTO, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, MUESTRAS DE TALENTO Y ACTIVIDADES LÚDICAS CON LAS COMUNIDADES DEL SECTOR URBANO Y RURAL QUE POTENCIALICEN EL DESARROLLO ARTÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE" no se evidenciaron observaciones que destacar(Ver Anexos sistema de Gestión Transparente)

Radicado documento: 2016200004359

Fecha documento: 2016/06/29

Descripción breve objeto del documento: Conclusión: dando cumplimiento al auto comisorio del 16 de marzo de 2016, del despacho de la señora Procuradora provincial del Valle de Aburra, bajo el radicado número IUS-2015-434265, Relacionado con la queja de la señora EMMA ROSA PÉREZ Y OTROS, para que se investigue si existió un detrimento patrimonial en que pudieron haber incurrido funcionarios por determinar del Municipio de Carolina del príncipe-Antioquia, para la época de los hechos.(ver Anexo en sistema de Gestión Transparente).

a través de correo institucional, ajramirez@cga.gov.co se envió a los siguientes correos solicito información del proceso de REGALIAS ejecutado durante la vigencia 2015, por la administración municipal de Carolina del príncipe a los correos: contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co camiloasesor@gmail.com alcaldia@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co en el numeral 19 de dicha solicitud de información,

19. Análisis gerencial por concepto de regalías, que contenga el total de recursos provenientes del sistema Vs recursos invertidos durante la vigencia 2015 y de documentos que soporten estudios concernientes tratamiento y potabilización del agua y conexos para su protección, distribución, consumo

Conclusión: referente al oficio comisorio de la referencia, los cuales eran para tener como insumo de la auditoria, se resalta de este que se indago con relación a



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

la ejecución de las regalías que recibe el municipio de Carolina del príncipe, de la cual la administración actual suministro información al respecto insumo que será tenido en cuenta en auditorías posteriores. Por tanto se procede a su devolución.

3.5 CONTROL A LAS FIDUCIAS

Fiduciaria	Clase de negocio fiduciario o fiducia	Saldo a la fecha de corte	Naturaleza de los recursos	Tipo de Gasto	Tipo de Activos Fideicomitados	Destinación de los Recursos
CONSORCIO PDA FIA	ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	126,804,054	SGP NACIONAL	INVERSIÓN	ACTIVOS MONETARIOS	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Fuente: Carpetas de estados contables de la Carolina del Príncipe
Elaboro: Marta Isabel Díaz San Miguel (Contadora)





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

**4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES
VIGENCIA AUDITADA 2015**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	19	
2. DISCIPLINARIOS	3	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	1	\$ 1.089.366
• Obra Pública	1	\$ 1.089.366
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Estados Contables	0	0
• Otros conceptos (decir cuál)	0	0
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	23	\$1.089.366

Nota: En total son 22 hallazgos y 23 tipificaciones, porque el hallazgo No. 1 está tipificado Disciplinario y Fiscal. Del presente informe no surge PAS.





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

5. ANEXOS

Diligenciar encuesta de satisfacción del cliente y hacerla llegar a la Contraloría General de Antioquia vía correo electrónico.

